



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GRISELTA DEL CARMEN DOLORES HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 05 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/16/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Grisselt del Carmen Dolores Fernández, quien se ostenta como representante propietaria del referido Instituto Político ante el 05 distrito electoral local con cabecera en San Francisco de Campeche" (*sic*), en contra de los resultados contenidos en el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador del Estado de Campeche llevada a cabo por el 05 consejo Distrital Local con cabecera en San Francisco de Campeche, celebrada el nueve de junio del presente año por las causales de nulidad de votación recibida en las casillas (*sic*). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día cinco de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy cinco de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, tercero interesado y a los demás**



interesados, el acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, constante de seis hojas en pantalla, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González.
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/16/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y GRISELTE DEL CARMEN DOLORES HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 05 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 05 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS (sic).

TERCERO INTERESADO: MANYA FELICITAS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que se reservó, mediante proveído de fecha veinticinco de junio de la presente anualidad la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable, la parte actora y tercero interesado, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: - - - - -

a) Autoridad responsable. - - - - -

1. "Escrito original relativo a oficio con la referencia al anumerica CD05/239/2021, de fecha 19 de junio de la presente anualidad, con el asunto: se remite Juicio de Inconformidad presentado por los CC. Alex Abraham Naal Quintal y Grisselt del Carmen Dolores Fernández representantes del Partido Movimiento Ciudadano e informe circunstanciado dirigido al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Alfonso Ignacio Novelo Cámara, Presidente del Consejo Electoral Distrital 5. Constante 14 fojas útiles" (sic). - - - - -
2. "Acuerdo CG/10/2020 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", constante de 8 fojas útiles" (sic). - - - - -
3. "Acuerdo CG/14/2020 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", documento que consta de 18 fojas útiles" (sic). - - - - -
4. "Acuerdo CG/11/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 14 fojas útiles" (sic). - - - - -
5. "Acuerdo CG/25/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 13 fojas útiles" (sic). - - - - -
6. "Acuerdo CG/37/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 19 fojas útiles" (sic). - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

- 7. "Acuerdo CG/46/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 30 fojas útiles" (sic).-
8. "Copia certificada del acta de instalación del Consejo Electoral Distrital 05 con cabecera distrital en San Francisco de Campeche, Campeche de sesión de fecha 30 de enero de 2021 por medio del cual se acredita mi personalidad como Presidente del Consejo Electoral Distrital 5, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que consta de 5 fojas útiles, certificado por el C. Rocío Madai Angulo Ruiz, Secretaria del Consejo Distrital 05 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-
9. "Copia del escrito de fecha 13 de junio de 2021, dirigido al Presidenta (e) del Consejo Electoral Distrito 5 del Estado de Campeche, signado por el C. Jamile Moguel Coyoc, en el que consta la acreditación de la C. Grisselt del Carmen Dolores Fernández, ante el Consejo Electoral Distrital 5, que consta de 2 fojas útiles, certificado por el C. Rocío Madai Angulo Ruiz, Secretaria del Consejo Distrital 05 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-
10. "Copias certificada del acta de la Jornada Electoral de la mesa directiva de casilla 71 Contigua 1, constante de 1 foja útil, certificado por el C. Rocío Madai Angulo Ruiz, Secretaria del Consejo Distrital 05 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-
11. "Copia certificada del acta de la Jornada Electoral de la mesa directiva de casilla 76, Contigua 1, hoja de incidentes de la casilla 76 Contigua 1, constante de 2 fojas útiles, certificado por el C. Rocío Madai Angulo Ruiz, Secretaria del Consejo Distrital 05 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-
12. "Copia certificada del informe de desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, signado por el Presidente del Consejo Electoral Distrital 05, constante de 66 fojas útiles escritas de un solo lado" (sic).-
13. "Copia Certificada del recibo de entrega del paquete electoral correspondiente a la casilla 76 contigua 1 de fecha 7 de junio de 2021 a las 2:36 horas, certificado por el C. Rocío Madai Angulo Ruiz, Secretaria del Consejo Distrital 05 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja útil" (sic).-
14. "Copia certificada del acta circunstanciada de apertura de bodega del Consejo Electoral Distrital 05, donde se resguardan los paquetes electorales utilizados durante el proceso electoral estatal ordinario 2021 de fecha 6 de junio de 2021, constante de 14 fojas útiles escritas de un solo lado, certificado por el C. Rocío Madai Angulo Ruiz, Secretaria del Consejo Distrital 05 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-
15. "Copia certificada del acta circunstanciada de apertura de bodega del Consejo Electoral Distrital 05, donde se resguardan los paquetes electorales utilizados durante el proceso electoral estatal ordinario 2021 de fecha 10 de junio de 2021, constante de 3 fojas útiles escritas de un solo lado, certificado por el C. Rocío Madai Angulo Ruiz, Secretaria del Consejo Distrital 05 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-
16. "Copia certificada del acta circunstanciada de sesión extraordinaria con carácter permanente de computo que realiza el consejo electoral distrital 05, de fecha 09 de junio de 2021, constante de 39 fojas útiles, certificado por el C. Rocío Madai Angulo Ruiz, Secretaria del Consejo Distrital 05 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic).-
17. "Original de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 21:30 horas del día 14 de junio de 2021, del Recurso de Impugnación,



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

consistente en juicio de inconformidad toda vez que el inconforme señala como autoridad responsable al Consejo Electoral Distrital 5 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interpuesto por los CC. Alex Abraham Naal Quintal y Grisselt del Carmen Dolores Fernández quienes se ostentan como representantes del Partido Movimiento Ciudadano. El medio de referencia fue presentado el día 13 de junio de 2021, ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja útil" (sic).-

- 18. "Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 21:31 horas del día 17 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en juicio de inconformidad toda vez que el inconforme señala como autoridad responsable al Consejo Electoral Distrital 5 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interpuesto por los CC. Alex Abraham Naal Quintal y Grisselt del Carmen Dolores Fernández quienes se ostentan como representantes del Partido Movimiento Ciudadano. El medio de referencia fue presentado el día 13 de junio de 2021, ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja útil" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

- b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, II y III, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

- 1. "Copias certificadas de Juicio de Inconformidad, demanda y anexos, de fecha 13 de junio de 2021, signado por los CC. Alex Abraham Naal Quintal y Grisselt del Carmen Dolores Fernández, certificado por la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 121 fojas útiles" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En relación a las pruebas técnicas señaladas por los promoventes en su medio de impugnación que consisten en: -----

- 1. https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_informacionrelevante_WAR_informacionrelevante_controler=SueldosController



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

2. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL_ENCARTTE.pdf

Pruebas que se tienen por ofrecidas y admitidas, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En consecuencia, se fijan las 9:00 horas del día martes seis de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de las mismas, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de las direcciones URL ofrecidas como pruebas de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. -----

c) **Tercero interesado.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. "Original del escrito de asunto se presenta escrito de tercero interesado dirigido al Consejo Electoral Distrito 5 con sede en Campeche, Campeche, firmado por la Lic. Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, Representante de Morena y de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Campeche" constante de 17 fojas útiles" (sic).-----
2. "Copias certificadas por la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que contiene Escrito y documentación diversa de tercero interesado, constante de 24 fojas útiles" (sic).-----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Y se tienen por señaladas la instrumental de actuaciones, así como, las presuncionales legales y humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Alfonso Ignacio Novelo Cámara, Presidente del Consejo Electoral Distrital 05 con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Copia certificada legible del acta de escrutinio y cómputo de la casilla.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y REQUERIMIENTO

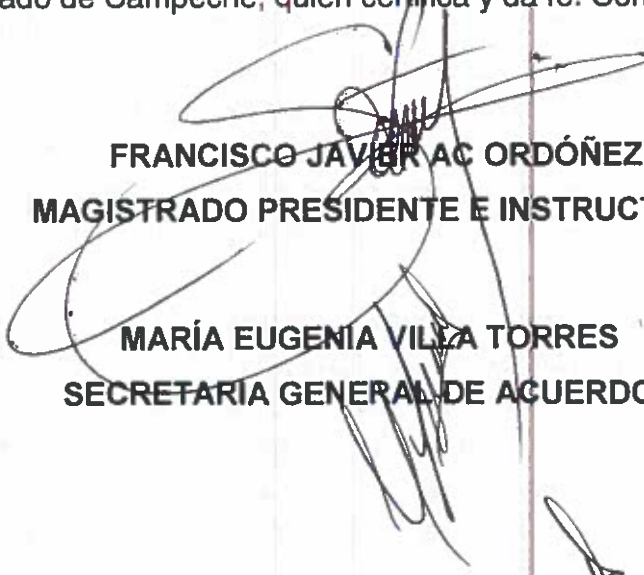
71 C1

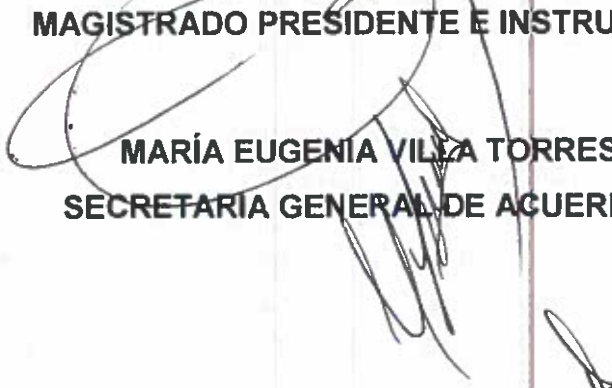
- Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas por casillas.-----

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

Notifíquese por oficio al consejo distrital electoral 05 con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con esta fecha (cinco de julio de 2021), entrego este expediente a la Secretaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación.-----


 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE